



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **30 NOV. 2022**

REF: VERBAL

RAD No. 11001400300520200064700

DEMANDANTE: OTONIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO PABÓN RODRÍGUEZ,
NELSON ESAÚ REYES ROMERO, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ADMÍTESE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que el demandado ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. hace a HECTOR ARMANDO BORDA ROMERO S.A., Art. 65 del C.G.P.

Notifíquesele al demandado personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al convocado por el término legal de veinte (20) días (Art. 66 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° ____ del
101 DIC. 2022 de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria